



Asigna Fondo Fijo a Funcionario que indica, año 2014 (Región Bío-Bío)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2630

SANTIAGO, 04 DE AGOSTO DE 2014



VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el D.S. N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Ley N° 20.713, de presupuestos para el sector público para el año 2014 y el Decreto Supremo N° 1.802 de 22 de diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de observar adecuadamente los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia de los órganos de la Administración del Estado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, requiere poner a disposición de las Oficinas Regionales del Servicio, fondos globales para operar en dinero efectivo, por ende vengo en dictar la siguiente,


PCC/RCC/ALR/CH
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. División Administración y Finanzas (Área Presupuestos)
3. Oficina Regional SENA Bío Bío.
4. Partes y Archivo

S-6324/14

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignase para el año presupuestario 2014, a contar de la fecha de la presente Resolución, por concepto de fondo fijo en la cantidad de 4 U.T.M., al funcionario que a continuación se indica:

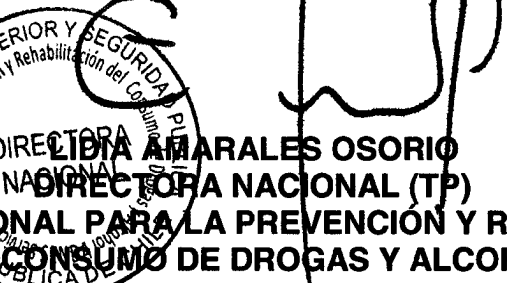

NOMBRE	R.U.T.	CARGO	GRADO E.U.S.	REGIÓN
Bayron Alejandro Martínez Ulloa	15.944.915-7	Directivo	4	Bío-Bío

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárase que la persona antes mencionada posee fianza de fidelidad funcionaria en valores fiscales, en trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 letra l) de la Ley 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese los gastos que origina la presente resolución al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

ARTÍCULO CUARTO: Designase al funcionario Alejandro José Lara San Martín, a contrata grado 8 de E.U.R., como administrador del fondo fijo, durante los periodos de ausencia del funcionario Bayron Alejandro Martínez Ulloa. Se deja constancia que tal funcionario tiene rendida fianza funcionaria de valores fiscales, ante la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LIDIA ABARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

EXAMINADO